

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 1991, ratificado por el de fecha 28 de mayo de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1992.

DISPONGO:

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

«Escudo dividido en mantel: 1 degules, un castillo de oro sobre un monte de oro; 2 cuartelado en aspa; A y D de verde, la banda de gules fileteada en oro; B Y C de oro llano con las letras Ave María; en la punta, de plata, ocho roeles de gules, timbrado con la corona Real Española».

«La bandera es de paño rectangular, de proporciones 2/3, de color verde con una franja roja desde el ángulo superior del asta al inferior del botiente».

Sevilla, 4 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 1 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Córdoba, de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Parque de Prevención y Extinción de Incendios en la localidad de Montoro (Córdoba).

La Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1991, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras de ejecución de un Parque de Prevención y Extinción de Incendios en la localidad de Montoro aprobando asimismo la relación de bienes y derechos según figuran en el correspondiente proyecto técnico, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la necesidad de ubicar un Parque de Extinción de Incendios en un sector de riesgo clasificado como «medio» o «alto», máxime su proximidad a los límites del Parque Natural y a la Autovía Madrid-Cádiz, lo que le permitirá dar respuesta a cualquier riesgo de incendio o siniestro que pueda surgir tanto en poblaciones situadas en este eje, como en el resto de las comarcas cuyos carreteros de acceso parten todas de esta vía principal, y que en la actualidad carecen de estos medios técnicos.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación con la aprobación del citado proyecto, y practicada la correspondiente información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba de 16 de noviembre de 1991, Diario de Córdoba del día 16 de noviembre de 1991, Diario de Córdoba del día 16 del mismo mes y año, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la propia Ley.

El Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía correspondiéndola su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 1992.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de los bienes que a continuación se describen afectados por la ejecución del proyecto técnico denominado «Parque de Prevención y Extinción de Incendios de Montoro» y que a continuación se describen:

Finca núm. 1. Denominada «El jardinito», Olivar. Sita en el término municipal de Montoro.

Superficie a expropiar: 488 m².

Linderos: Al norte, con D^a. María Rosa Benítez Romero y otro; al sur y este, con D^a. María González Cañadilla; al este, con D^a. Pilar Porras Garijo y al oeste con D. Manuel Madueño de la Cruz.

Referencia Catastral: parcela 427, Polígono 8.

Referencia Registral: titular: Andaluza de Cerámica S.A. Toma núm. 774, Folio 99, Finca núm. 18.770. Registro de la Propiedad de Montoro.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 IBOJA del 271, de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución citada, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenados alfabéticamente.

Segunda. Publicar el listado provisional de excluidos en los referidos Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercera. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución citada, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tableros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarta. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1991 (BOJA del 27), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para

el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas».

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la Resolución citada, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, modalidad «Préstamos sin intereses para necesidades diversas», ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tableros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 8 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a una nueva aportación a la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 23 de julio de 1992, por el que se aprueba efectuar una nueva aportación a la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000 Ptas.).

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 164/1992, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La Consejería de Educación y Ciencia a lo largo de los últimos años ha desarrollado diversas actividades de formación perma-